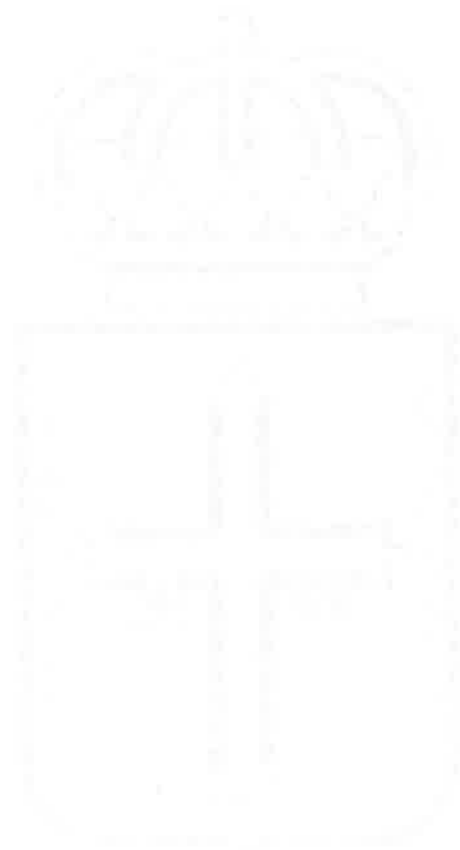


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN
FASE DE EXPLOTACIÓN PARA LOS TÚNELES EXISTENTES EN LA
RED DE CARRETERAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



ÍNDICE:

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	2
2. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR.....	2
3. TRABAJOS QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL ADJUDICATARIO	2
3.1. EQUIPO TECNICO DEL CONSULTOR Y MEDIOS AUXILIARES	2
3.2. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD	3
3.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	4
4. PLAZO	7
5. PRESUPUESTO	8
ANEXO 1. TÚNELES OBJETO DE CONTRATO	9



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por finalidad describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicios de Responsable de Seguridad en Fase de Explotación para los túneles existentes en la Red de Carreteras del Principado de Asturias.

Los túneles objeto del contrato se incluyen en el anexo nº1.

2. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

La Administración facilitará al Consultor toda la documentación relativa a los antecedentes administrativos del Contrato y a la situación actual (en el momento de inicio de la prestación) en cuanto afecte a los trabajos a desarrollar.

Asimismo, proveerá de credenciales al personal del Consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros organismos oficiales para que puedan llevar a cabo su misión sin impedimentos.

3. TRABAJOS QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL ADJUDICATARIO

3.1. EQUIPO TECNICO DEL CONSULTOR Y MEDIOS AUXILIARES

3.1.1. Personal

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a los trabajos contratados, será:

- **UN (1) Responsable de Seguridad** en fase de explotación de túneles con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, de Minas, o Ingeniero Técnico Industrial o de Minas, que cuente con el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y acredite una experiencia mínima de 1 año en planes de emergencia y coordinación de servicios de socorro. Cuando sea Ingeniero Industrial, de Minas, o Ingeniero Técnico Industrial o de Minas, se requerirá también una experiencia mínima de 2 años en construcción y explotación de túneles. **Deberá realizar sus labores desde una oficina en el área central de Asturias de modo que, ante una incidencia significativa en cualquiera de los túneles, pueda acudir a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en menos de 30 minutos.**

El responsable de seguridad verificará que el personal de explotación y los servicios de intervención estén formados, y participará en la organización de los ejercicios que tengan lugar en intervalos regulares.

En el caso de que las labores del responsable de seguridad supongan una carga de trabajo inferior a la correspondiente a su dedicación programada, el técnico en cuestión estará a disposición del Director del contrato para el desarrollo de tareas relacionadas con la seguridad en los túneles de la Red, adecuadas a su cualificación.

Para aquellas ocasiones en las que el Responsable de Seguridad no vaya a estar disponible durante más de tres días consecutivos, ya sea por baja, permiso o cualquier otra causa justificada; al inicio de la prestación, deberá indicarse la persona/s que previsiblemente le sustituirán, debiendo cumplir con las mismas exigencias de formación y experiencia que aquel.

3.1.2. Elementos de transporte

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el adecuado desplazamiento de los equipos y funcionamiento de los servicios en general. Se incluye una unidad elemental de transporte para la formación de cada unidad.

Los precios definidos para la valoración de las unidades que constituyen el Servicio incluyen todos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de los equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos, en su caso.

3.2. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Las funciones asignadas al Responsable de Seguridad en Fase de Explotación están definidas en el artículo 7, puntos 1 y 4 del Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.

Al Responsable de Seguridad compete coordinar todas las medidas preventivas y de salvaguardia, a fin de garantizar la seguridad de la infraestructura y sus instalaciones, la de los usuarios y la del personal que explota el túnel, además y de manera explícita le compete:

- a) Asegurar la coordinación con los servicios de emergencia y participar en la preparación de los planes de actuación.
- b) Participar en la planificación, puesta en práctica y evaluación de las operaciones de emergencia.
- c) Participar en la definición de los planes de seguridad y en la especificación de la estructura, equipamiento y funcionamiento, tanto en lo que se refiere a los túneles futuros como a las modificaciones de los túneles existentes.
- d) Verificar la formación del personal del túnel y de los servicios de emergencia, si existieran, y participar en la organización de los simulacros que se realizarán periódicamente.
- e) Asesorar, previamente a la resolución de autorización de apertura o de reapertura al tráfico, sobre las actuaciones de acondicionamiento, el equipamiento y el manual de explotación.
- f) Verificar el mantenimiento y las reparaciones de estructura y equipamiento de los túneles relacionados con la seguridad.
- g) Participar en la evaluación de cualquier incidente o accidente importante, tal y como se definen en los apartados 3 y 4 del artículo 6.
- h) Proponer el cierre o restricción del tráfico si no se cumplen todas las medidas de seguridad.

Con independencia de las funciones reglamentarias que corresponden al Responsable de Seguridad en fase de explotación, se incluye una serie de tareas complementarias:

a) La elaboración de un informe previo sobre la situación inicial de seguridad de los túneles en el que se recoja la información del Manual de Explotación definido en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, sobre el que además se emitirá un dictamen. En caso de no existir, se informará sobre las características de la vía, estructura, entorno, naturaleza del tráfico, aspectos ergonómicos (información al usuario, condiciones de acceso, efecto pared, pinturas, aparición de monotonía, etc.), accesos de los servicios de emergencias, instalaciones, vías de evacuación.

b) Un informe sobre el plan de respuesta a las emergencias, tanto interno como externo, si es que existiese.

c) En caso necesario, un informe sobre el análisis de riesgo para los casos en los que se deban justificar alternativas propuestas a los requisitos del anexo 1 del Real Decreto 635/2006 de modo que demuestre la eficacia de las mismas.

d) Informar sobre las modificaciones que pudieran llevarse a cabo en los documentos relativos a la seguridad.

e) La visita periódicas a las instalaciones de la que se derivará un informe mensual de la situación de seguridad.

f) Supervisar el cumplimiento de la normativa de señalización así como la idoneidad de la señalización fija.

g) Informar sobre los informes de explotación.

h) La realización de una memoria, semestral si la duración del contrato es superior a un año y al final de la prestación si la duración es inferior a dicho plazo, sobre las actuaciones realizadas, incidencias, accidentes o incendios acaecidos, analizando las causas y las posibles soluciones. La memoria final recopilará el contenido de las precedentes.

i) Cooperar con el gestor del túnel y los servicios de emergencia en la organización de simulacros periódicos, y evaluar junto con los servicios de emergencia estos simulacros.

3.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La presencia del Responsable de Seguridad será continua a lo largo de la duración del contrato.

3.3.1. Inicio de los trabajos

Una vez adjudicadas las labores adscritas al Responsable de Seguridad, éste se pondrá en contacto con la/s empresa/s designadas por la Dirección General de Infraestructuras y Transportes como explotadoras, si existieran, de los distintos túneles, para comunicarles la obligación de facilitar copias de los Manuales de Explotación correspondientes debidamente actualizados, o se encargará de su elaboración en caso contrario. Para aquellos túneles en los que la explotación se realice directamente por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras, deberá ponerse en contacto, a los mismos efectos, con el Ingeniero Superior o Técnico adscrito al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras que sea responsable de la zona en que se encuentre el túnel.

Recibidos los Manuales de Explotación, el Responsable de Seguridad procederá a su análisis, y a la redacción del dictamen correspondiente, elaborando un informe previo sobre la situación de seguridad de cada uno de los túneles.

3.3.2. Actuaciones durante la explotación

Con la periodicidad mensual para los túneles de longitud superior a 500 m y con la periodicidad que el Responsable de Seguridad estime oportuna en el resto de casos, realizará las visitas a los distintos túneles y sus instalaciones en las que atenderá específicamente, a los siguientes puntos:

- Medidas de seguridad, atendiendo a lo relacionado en el punto 3 del anexo I al Real Decreto 635/2006 que refiere:

- a) Medios de explotación y de utilización en emergencias.
- b) Planificación de las emergencias, coordinación de medios.
- c) Situación de posibles obras en el túnel.
- d) Respuesta ante posibles accidentes e incidentes.
- e) Planificación de simulacros.
- f) Actividad del centro de control.
- g) Medidas a tomar en caso de cierre del túnel.
- h) Transporte de mercancías peligrosas.
- i) Estudio de distancias y velocidades, intensidad media diaria, intensidad en la hora 30 y cuantos datos sean de interés.
- j) Campañas de información a usuarios.
- k) Campañas de formación de trabajadores.

- Actualización del Manual de Explotación.

- Cualesquiera otros que indique el Director del Contrato o la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

En esencia, el Responsable de Seguridad comprobará el grado de cumplimiento de lo previsto en el Manual de Explotación e intervendrá en todas aquellas cuestiones que estime oportunas en cuanto a la seguridad durante la explotación.

Cada una de las visitas, para cada uno de los túneles, la documentará el Responsable de Seguridad en un documento al efecto, en el que incluirá, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación del túnel.
- b) Fecha de visita.
- c) Puntos específicos inspeccionados.
- d) Relación de No Conformidades encontradas.
- e) Tratamiento de las No Conformidades anteriores.

f) Observaciones.

El mencionado documento será remitido a la Dirección del Contrato.

El Responsable de Seguridad asistirá a las reuniones a las que sea convocado por el Director del Contrato, por el Servicio gestor o por la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, bien con asistencia de éstos, bien con el explotador del túnel, en su caso, o bien con terceros.

Las instrucciones del Director del contrato están limitadas de acuerdo con el artículo 7.1. del Real Decreto 635/2006:

"1. Cada túnel tendrá un responsable de seguridad designado por la Dirección General de Carreteras, que podrá ser diferente para cada una de las fases de proyecto, construcción y explotación del túnel y que coordinará, durante la fase correspondiente, todas las medidas preventivas y de salvaguardia, a fin de garantizar la seguridad de la infraestructura y sus instalaciones, la de los usuarios y la del personal que explota el túnel.

El responsable de seguridad podrá tener una relación funcional o contractual con el gestor del túnel, pero no recibirá instrucciones de aquél en relación con el ejercicio de sus funciones."

3.3.3. Existencia de no conformidades

Si en la visita se advierten No Conformidades importantes, aparte de documentarlas, el Responsable de Seguridad las pondrá en conocimiento inmediato del explotador del túnel. Si no fueran de resolución inmediata y no se cumplen las medidas de seguridad propondrá a la Dirección General de Infraestructuras y Transportes las medidas oportunas.

3.3.4. Información de los trabajos

Información periódica

- Mensualmente se remitirá a la Dirección del Contrato un informe sobre la situación de seguridad de los túneles objeto del contrato, basado en las visitas efectuadas para cada uno de los túneles, que contendrá la siguiente información:

- a) Recopilación de los Registros de Inspección de cada túnel del contrato.
- b) Relación pormenorizada de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus funciones reglamentarias.
- c) Incidencias, accidentes o incendios acaecidos, analizando las causas y las posibles soluciones.

- Semestralmente cuando la duración del contrato sea superior a un año o al finalizar la prestación cuando la duración sea inferior al plazo citado, se redactará una memoria para cada túnel sobre las actuaciones realizadas y las incidencias acontecidas, analizando las causas y las posibles soluciones. La memoria final recopilará todas las anteriores. Se remitirá a la Dirección del Contrato y a la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

Información no periódica

- Se valorarán los informes emitidos por el explotador de túnel sobre cualesquiera incidentes surgidas en materia de explotación, proponiendo, en su caso la aclaración o añadido de su contenido. Estas valoraciones se enviarán al Director del Contrato y a la Dirección General de Infraestructuras y Transportes en el plazo máximo de una semana.

- Al final de cada modificación sustancial de la estructura, de las instalaciones o de la explotación que pueda suponer una alteración significativa de algún elemento del manual de explotación, se facilitará al Director del Contrato un informe completo del estado de las condiciones de seguridad del túnel correspondiente.

- A petición de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, se emitirán informes sobre extremos concretos indicados, y en el plazo que sea estipulado.

- A petición de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, se emitirán informes sobre el cumplimiento de los contenidos mínimos fijados por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación al Manual de Explotación del túnel.

- Se redactará conjuntamente con los servicios de emergencia un informe evaluando cada uno de los simulacros que se organicen y proponiendo las medidas que se consideren adecuadas.

3.3.5. Requisitos de compatibilidad

La empresa o empresas licitadoras deberán tener en cuenta su incompatibilidad con los contratistas adjudicatarios de los contratos de explotación de los túneles, en su caso, para llevar a cabo las tareas objeto de este contrato, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

3.3.6. Otras obligaciones del consultor

Los datos relativos a la coordinación con las actuaciones de las Administraciones Públicas, o afección a otros servicios, deben ser recogidos por el personal del Consultor.

4. PLAZO

El plazo del contrato es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la fecha de la formalización del contrato, no prorrogable.

5. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	Cantidad (ud-meses)	Dedicación (%)	coste unitario (€/mes)	coste mes (€/mes)
Mes de Responsable de Seguridad en fase de Explotación.	24	30	3.000.00 €	21.600.00 €
Mes de vehículo turismo, incluso combustible y reparaciones.	24	15	600.00 €	2.160.00 €
Mes de instalaciones, medios auxiliares y gastos de funcionamiento	24	100	270.00 €	6.480.00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				30.240.00 €
GASTOS GENERALES (13%)				3.931.20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				1.814.40 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				35.985.60 €
I.V.A. (21%)				7.556.98 €
PRECIO TOTAL CONTRATO (incluido 21% I.V.A.)				43.542.58 €

Oviedo, 14 de julio de 2016
El Ingeniero de Caminos, C y P.



Fdo.: Cecilia Rodríguez A-Amendi

ANEXO 1. TÚNELES OBJETO DE CONTRATO



INVENTARIO: RELACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO Y DE LA SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tablas para la catalogación de túneles carreteros del Principado de Asturias

TIPOLOGÍAS					U: Unidireccional B: Bidireccional	f: L ≤ 200m 2: 500m ≥ L > 200m 5: 1.000m ≥ L > 500m 10: L > 1.000m	a: IMDc > 2.000 veh/día b: 1.000 veh/día < IMDc ≤ 2.000 veh/día c: IMDc ≤ 1.000 veh/día	
Nº	CARRETERA	NOMBRE DEL TUNEL	P.K.	V	SENTIDO	LONG	IMD	TIPO
1	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	SANTIRSO	3+740	X	Unidireccional	339.0	a	U-2-a
2	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	RIANO	9+320	X	Unidireccional	166.0	a	U-1-a
3	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	LA ZORERA	11+340	X	Unidireccional	680.0	a	U-5-a
4	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	BENDICION	14+890		Unidireccional	37.8	a	U-1-a
5	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	PICAPLANA	21+400	X	Unidireccional	344.0	a	U-2-a
6	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	CALABAZA	24+305	X	Unidireccional	281.0	a	U-2-a
7	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	LA MADERA	25+680	X	Unidireccional	268.0	a	U-2-a
8	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	MAREO I	30+120		Unidireccional	45.5	a	U-1-a
9	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	MAREO II	31+340		Unidireccional	55.5	a	U-1-a
10	AS-I, Autovia Mieres-Gijón	MAREO III	31+530		Unidireccional	45.2	a	U-1-a
11	AS-II, Oviedo-Gijón	PANDO	0+260	X	Unidireccional	120.0	a	U-1-a
12	AS-II, Oviedo-Gijón	EL CARBALLO	4+450	X	Unidireccional	510.0	a	U-5-a
13	AS-114, Cangas de Onís-Panes	CANGAS DE ONIS	0+404	X	Bidireccional	265.0	a	B-2-a
14	AS-114, Cangas de Onís-Panes	TUNEL ARTIFICIAL	23+500		Bidireccional	180.0	b	B-1-b
15	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	VARADONA	21+520		Bidireccional	52.0	b	B-1-b
16	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	CALABAZOS	23+170	X	Bidireccional	130.0	b	B-1-b
17	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	LAS COLLADAS	25+770	X	Bidireccional	107.0	b	B-1-b
18	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	PRESA	26+526	X	Bidireccional	143.0	b	B-1-b
19	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	PILOTUERTO I	37+290	X	Bidireccional	167.0	b	B-1-b
20	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	PILOTUERTO II	37+493	X	Bidireccional	167.0	b	B-1-b
21	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	VILLANUEVA	39+390		Bidireccional	115.0	b	B-1-b
22	AS-15, Comellana - Puerto Cerrado	RANADOIRO	83+520	X	Bidireccional	1.925.0	c	B-10-c
23	AS-16, Soto del Barco-Comellana	QUINZANAS	11+000	X	Bidireccional	160.0	a	B-1-a
24	AS-17, Aviles-Riño	CADAVAL-RIÑO	33+750	X	Bidireccional	1.222.0	a	B-10-a
25	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	SOTRONDIO I	12+450		Bidireccional	164.0	a	B-1-a
26	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	SOTRONDIO II	12+710		Bidireccional	147.0	a	B-1-a
27	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	RIOSECO	27+060	X	Bidireccional	193.0	b	B-1-b
28	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	LA FASTIA	39+310	X	Bidireccional	405.0	c	B-2-c
29	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	DEVOYU	40+950	X	Bidireccional	634.0	c	B-5-c
30	AS-117, Aviles-Puerto de Tarna	TARNA	64+170		Bidireccional	65.0	c	B-1-c
31	AS-118, Luanco-Veriña	LA BALLINA	1+026	X	Bidireccional	73.0	a	B-1-a
32	AS-118, Luanco-Veriña	LES TEYERES	1+837	X	Bidireccional	213.0	a	B-2-a
33	AS-118, Luanco-Veriña	EL REGUERAL	4+138	X	Bidireccional	586.0	a	B-5-a
34	AS-118, Luanco-Veriña	NOVAL	4+736	X	Bidireccional	598.0	a	B-5-a
35	AS-119, El Entrego - Lieres	EL CORBERO	5+300	X	Bidireccional	800.0	b	B-5-b
36	AS-119, El Entrego - Lieres	LA CRUZ	9+000	X	Bidireccional	644.0	b	B-5-b
37	AS-227, San Martín - Pola Somiedo	AS-227-I	28+380		Bidireccional	60.0	c	B-1-c
38	AS-227, San Martín - Pola Somiedo	AS-227-II	34+860		Bidireccional	22.0	c	B-1-c
39	AS-227, San Martín - Pola Somiedo	AS-227-III	35+700		Bidireccional	24.0	c	B-1-c
40	AS-227, San Martín - Pola Somiedo	AS-227-IV	35+920		Bidireccional	10.0	c	B-1-c
41	AS-227, San Martín - Pola Somiedo	AS-227-V	36+555		Bidireccional	62.0	c	B-1-c
42	AS-228, Trubia - Puerto de Ventana	TUÑON	7+480	X	Bidireccional	170.0	b	B-1-b
43	AS-228, Trubia - Puerto de Ventana	PEÑAS JUNTAS	17+015	X	Bidireccional	315.0	c	B-2-c
44	AS-228, Trubia - Puerto de Ventana	AS-228-II	25+010	X	Bidireccional	112.0	c	B-1-c
45	AS-228, Trubia - Puerto de Ventana	AS-228-III	25+550	X	Bidireccional	520.0	c	B-5-c
46	AS-228, Trubia - Puerto de Ventana	PÁRAMO	36+080		Bidireccional	46.0	c	B-1-c
47	AS-229, Caranga-Bárcana	VALDEMURIO	2+017	X	Bidireccional	195.0	c	B-1-c
48	AS-262, Soto Cangas-Covadonga	LA RIERA	2+690		Bidireccional	20.0	b	B-1-b
49	AS-264, Arenas- Poncebos	AS-264-I	1+945		Bidireccional	38.0	c	B-1-c
50	AS-264, Arenas- Poncebos	AS-264-II	2+000		Bidireccional	24.0	c	B-1-c
51	AS-264, Arenas- Poncebos	AS-264-III	5+950		Bidireccional	41.0	c	B-1-c
52	AS-264, Arenas- Poncebos	CA-1-I	1+696		Bidireccional	22.0	c	B-1-c
53	AS-264, Arenas- Poncebos	CA-1-II	1+785		Bidireccional	55.0	c	B-1-c
54	AS-264, Arenas- Poncebos	CA-1-III	1+900		Bidireccional	25.0	c	B-1-c
55	AS-264, Arenas- Poncebos	CA-1-IV	2+955		Bidireccional	25.0	c	B-1-c
56	AS-268, Cortina - Cadavedo	AS-268-I	0+800		Bidireccional	170.5	c	B-1-c
57	AS-29, Ibias - La Regia	PEÑA DEL AGUILA	32+450	X	Bidireccional	480.0	c	B-2-c
58	AS-310, Puente Tuña - Belmonte	AS-310-I	9+583		Bidireccional	78.0	c	B-1-c
59	AS-311, Grado-Tameza	CUBIA	9+900		Bidireccional	46.0	c	B-1-c
60	AS-311, Grado-Tameza	AS-311-II	18+450		Bidireccional	136.0	c	B-1-c
61	AS-329, Cª Faro San Juan Nieva	S. JUAN DE NIEVA	3+459		Bidireccional	10.0	c	B-1-c
62	AS-339, Puente Tendi-Sellaño	CAZO	17+100		Bidireccional	31.0	c	B-1-c
63	AS-340, Corao-Cuevas del Mar	CUEVAS DEL MAR	24+930		Bidireccional	15.0	c	B-1-c
64	PO-1, Cª Beleño- Sobrafos	PO-1-I	2+095	X	Bidireccional	160.0	c	B-1-c
65	PO-2, Beleño- San Ignacio	PO-2-I	10+515		Bidireccional	37.0	c	B-1-c
66	PO-3, Cª de Abiegos	PO-3-I	4+100		Bidireccional	12.0	c	B-1-c
67	RS-4, Carretera Playa de Vega	RS-4-I	0+725		Bidireccional	35.0	c	B-1-c
68	SD-1, Central de la Malva - Villarin	LA MALVA I	0+030		Bidireccional	110.0	c	B-1-c
69	SD-1, Central de la Malva - Villarin	LA MALVA II	2+300		Bidireccional	40.0	c	B-1-c
70	GI-5, Accesos a la Avda. El Llano - Gijón	EL LLANO	0+000	X	Bidireccional	90.0	a	B-1-a
71	OV-7, Accesos al HUCA	LA MONXINA	0+627	X	Unidireccional	232.5	a	U-2-a